

residentes cancelarán las prestaciones sociales. Para reclamar la anterior liquidación, se han presentado las siguientes personas a saber:
 GLORIA EDID ROSERO NARVAEZ, con C.C. N° 30.725.412 de Pasto y quien indica ser su compañera permanente, de igual manera, se presenta en calidad de representante legal de su hija menor de edad ISNEIDA JAKELINE MUÑOZ ROSERO con T.I. N° 991221-07856 y del trabajador fallecido, comparecen sus hijos mayores de edad LUIS FERNANDO MUÑOZ ROSERO con C.C. N° 13.072.151 de Pasto, PAULA MILENA MUÑOZ, con C.C. N° 37.080.843 de Pasto, DIANA MARCELA MUÑOZ ROSERO, con C.C. N° 1.085.297.626 de Pasto.
 Quien se crea con igual o mejores derechos que las personas antes mencionadas, deben presentarse en la caseta de vigilancia ubicada en la carrera 42 A esquina con la calle 16 B en el Barrio Camino Real de la ciudad de Pasto, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los 30 días siguientes a ésta publicación.
 23261

**AVISO
 CURADURIA URBANA SEGUNDA
 DE VILLAVICENCIO
 CITACION POR PUBLICACION**

El suscrito Curador Urbano Segundo de Villavicencio, desde su despacho ubicado en la Carrera 33 No. 40-54 barrio el Centro, hace saber a terceros indeterminados y a los PROPIETARIOS, POSEEDORES, TENEDORES O RESIDENTES, que tengan la condición de vecinos colindantes del predio ubicado en la Calle 37 No. 24-115 Este Supermanzana 2 Manzana A Casa 21 Urbanización Ciudad Salitre, identificado con cédula catastral No. 01-07-0056-0029-801 y folio de matrícula inmobiliaria No. 230-109160, que el señor PROSPERO ARTURO CONDIA PEREZ, ha solicitado licencia Urbanística de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos (uso residencial); de conformidad con la Radicación 50001-2-16-1817 del 14 de Diciembre de 2016, expediente cuyos documentos y demás especificaciones se encuentran a disposición de cualquier interesado para efecto de lo dispuesto en el en el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, que establece:
 " Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la

radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que se publica el Parágrafo 1° del Artículo anterior." Este Aviso se trata teniendo en cuenta que las citaciones dirigidas a los PROPIETARIOS, POSEEDORES, TENEDORES O RESIDENTES del predio colindante ubicado en la Manzana A Casa 2 Conjunto Salitre, no fue posible realizar la entrega de la citación para notificación, tal como reporta el notificador del correo de la Curaduría Urbana Segunda, por lo anterior, el interesado ha solicitado efectuar la citación por publicación en un periódico de amplia circulación local para continuar con el trámite. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1, del Decreto 1077 de 2015.
 Cordialmente,
 Arq. ANDREA YALENA ATEHORTUA ORJUELA
 Curadora Urbana Segunda (E) de Villavicencio
 V-606

**AVISO
 LA SUSCRITA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL
 DEPARTAMENTO DEL META**

HACE SABER:
 Que el día 20 de enero de 2017 falleció el señor GONZALO VILLAMIZAR BAUTISTA (q.e.p.d.) quién en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 13.345.716 expedida en Pamplona (Norte de Santander).
 Que a reclamar la Sustitución de la Pensión de Jubilación se presentó ante esta dependencia mediante radicación número 2017-PENS-413669 del 17/02/2017, la señora MARIA CENAIDA ROJAS SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 21.173.975 expedida en Acacias (Meta) en calidad de CONYUGE.
 Que quienes se consideren con igual o mayor derecho podrán efectuar el respectivo reclamo en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio, ubicada en la Carrera 33 No 38 - 45, Centro, Piso 2, Gobernación del Meta, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación.
 MARTHA YOLANDA MUÑOZ ROMERO
 SEGUNDO AVISO
 V-603

**AVISO
 EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
 SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA
 LA PREVISORA S.A.
 HACEN CONSTAR**

Que el día 14 de octubre de 2016, falleció en la ciudad de Floridablanca, departamento de Santander, la señora ELIANA ROCIO LOZADA SILVA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 63.490.408, expedida en Bucaramanga, y era Docente Activa.
 Para reclamar las Prestaciones Sociales y Acreencias Laborales, se han presentado: ANA CRISTINA SILVA MANCILLA, con cédula de ciudadanía número 37.812.624 expedida en Bucaramanga, como madre y CARLOS FERNANDO CÁRDENAS LOZADA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.747.147 y ANDRÉS GUILLERMO CARVALLO LOZADA, con Tarjeta de Identidad número 1.097.495.385, como hijos.
 Las personas que se crean con derecho alguno, debe presentarse en los términos de ley, en las oficinas del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio del departamento de Santander - Gobernación de Santander, Palacio Amarillo. Teléfono: 6339666 – 6702639 Atentamente
 ANA CRISTINA SILVA MANCILLA
 c.c. 37.812.624
 Celular: 3153801681
 (Hay firma)
 680100033-M2

**AVISO
 EXTRACTO PARA AVISO
 CANCELACION Y REPOSICION
 TITULO VALOR**

Yo, NOHEMY VALLEJO DE VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.179.070, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Pereira, se extravía un Título Valor con las siguientes características y ha presentado al banco emisor solicitud para cancelación y reposición:
 Titular: NOHEMY VALLEJO DE VELASQUEZ
 Documento de Identidad: 25.179.070
 Tipo de Título Valor: CDT
 Número del Título Valor: 100014728
 Fecha de Emisión: 26 de enero de 2015
 Plazo: 182 días
 Oficina Emisor: Pereira - principal
 Valor: \$3.048.997,48
 Banco emisor: GNB SUDAMERIS S.A.
 Dirección de notificación: Cr 7 75 85 (Piso 11) Bogotá

Por lo anterior, se solicita abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.
 (fdo)
 6601000647

**AVISO JUDICIAL
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE
 FAMILIA DE PEREIRA RISARALDA
 HACE SABER:**

Que dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA -INTERDICCION JUDICIAL INDEFINIDA POR DISCAPACIDAD MENTAL del señor JORGE HERNAN JARAMILLO RESTREPO, promovido por los señores ANIBAL JARAMILLO JIMENEZ y CAROLA RESTREPO DE JARAMILLO, mediante sentencia, proferida por este despacho el seis (6) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), se decretó la INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL del señor JORGE HERNAN JARAMILLO RESTREPO, portador del cédula de ciudadanía No. 1.053.776.826, designándose como CURADOR LEGITIMO, al señor MAURICIO JARAMILLO RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.092.849 a quien se le dará posesión en la norma que previene la Ley.
 En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 42 de la Ley 1306 del 5 de Junio de 2009, se expide el presente aviso hoy trece (13) de Marzo de dos mil diecisiete (2017) y se entrega copia del mismo al interesado para su publicación por una vez en el diario "LA REPÚBLICA", periódico de amplia circulación nacional.
 JOSE CARLOS GIRALDO SOTO
 Secretario
 (Hay firma y sello)
 6601000649

**AVISO
 Aviso de prensa número 17-2-0173-MD
 LICENCIA DE CONSTRUCCION**

En cumplimiento del Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del decreto 1077 de 2015 el Curador Urbano Número Dos de Manizales informa la expedición de la siguiente licencia:
 LICENCIA DE CONSTRUCCION
 RESOLUCION N°:17-2-0173-LC
 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 100-20387
 FICHA CATASTRAL: 0104000001580001000000000
 CLASE DE LICENCIA: CONSTRUCCION
 MODALIDAD: MODIFICACION Y AMPLIACION
 ÁREA MODIFICADA: 24,77 m²
 ÁREA AMPLIADA: 29,31 m²
 TITULAR: CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S.

NIT. No. 900235350-7
 REPRESENTANTE LEGAL: CESAR RAMIREZ BOTERO
 DIRECCIÓN: K 12 10 45 C 8A 11 39
 BARRIO: CHIPRE
 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: MODIFICACIÓN LICENCIA 220151-2015. SE REALIZAN CAMBIOS EN ÁREA DE PARQUEADEROS, DEPÓSITOS, CUARTO DE BASURAS Y BALCÓN EN EL NIVEL +24.00. LICENCIA ANTERIOR 070-2016. AMH: XIV-26
 VIGENCIA: ÉSTA RESOLUCION NO MODIFICA LA VIGENCIA DE LA LICENCIA APROBADA CON LA RESOLUCION N° 220151-2015.
 1701000512

**AVISO
 INFORMACIÓN PARA EL AVISO
 POR PÉRDIDA DE CDT**

Yo LUCILA CUBILLOS DE LAVERDE identificado con C.C. número 41.334.593, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BOGOTÁ y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características:
 Titular(es): LUCILA CUBILLOS DE LAVERDE
 Documento(s) de Identidad: 41.334.593
 Dirección Oficina Sede del Título Valor: CRA 24 52 18
 Tipo de Título Valor: CDT
 Número del Título Valor: 25001640895
 Fecha de Apertura: 23/06/2016
 Fecha de Vencimiento: 23/03/2017
 Fecha de Renovación: 23/12/2016
 Plazo: 90 DÍAS
 Valor de Apertura: 20.000.000
 Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.
 1114002421

**AVISO
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ARMERO GUAYABAL
 TOLIMA**

NIT 809003193-1
 LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN EL ART. 8º. DEL DECRETO

Tarifas



Servicio de gas natural por red

De acuerdo con la Resolución CREG 137 de 2013, EPM informa los componentes del costo y las tarifas del mercado regulado para los usuarios de los municipios atendidos mediante el sistema de Gas Natural Comprimido, GNC, en los diferentes mercados relevantes en el departamento de Antioquia.

Mes m de prestación del servicio:		marzo de 2017		Mes de facturación:		abril de 2017												
- Los cargos fijos Cufm y cargos variables CUvj, regulados, donde:																		
Cufm = Cfm				CUvj = (Gm + Tm) / ((1-p) + Dm) + Cv + Cc														
Mercado Relevante	Unidades	La Ceja	La Unión	El Retiro	Peñol-Guatapé	Norte (A)	Sonsón	Apartadó	Urabá (B)	Ciudad Bolívar	Occidente (C)	Amagá	Frontino (D)	Abejorral (E)	San Juan de Urabá	Maceo (F)	Ituango (G)	
		126/08	054 y 079/09	055 y 080/09	055 y 080/10	074/11	185/11	100/11 y 007/12	072/11	048/13	046/13	077/13	157/13	170/13	2002/14	049/13	187/13	
- Resolución CREG																		
- Cargo de comercialización:	Cfm =	\$/factura	2.901,52	2.259,89	2.259,89	2.245,50	1.392,12	2.346,34	2.285,25	2.654,61	2.759,74	2.393,76	1.624,51	1.582,37	2.414,81	1.962,20	2.393,78	3.417,54
- Costo promedio unitario para compras de gas:	Gm =	\$/m ³	357,49	357,49	357,49	357,49	357,49	357,49	357,49	357,49	357,49	357,49	357,49	357,49	357,49	357,49	357,49	357,49
- Costo unitario de transporte de GNC:	Vm =	\$/m ³	260,08	260,08	260,08	506,08	87,52	511,08	1.068,29	1.068,29	649,51	534,08	392,85	677,39	653,45	1.044,58	616,63	243,30
- Costo unitario de compresión de GNC:	Pm =	\$/m ³	162,81	162,81	162,81	162,81	41,64	162,81	163,11	163,06	162,81	162,81	162,81	162,81	162,81	162,81	162,81	162,81
- Costo de transporte por gasoducto:	Tmg =	\$/m ³	276,03	276,03	276,03	276,03	276,03	276,03	-	-	276,03	276,03	276,03	246,99	-	313,71	276,03	-
- Costo promedio unitario para transporte de gas:(1)	Tm =	\$/m ³	698,92	698,92	698,92	944,92	405,19	949,92	1.231,45	1.231,45	1.088,35	972,92	831,69	1.116,23	1.005,87	1.207,74	525,00	682,14
- Cargo promedio de distribución:	Dm =	\$/m ³	528,18	539,47	560,08	152,70	248,14	568,98	284,52	490,26	214,44	284,20	156,38	563,12	702,30	549,01	675,86	1.584,56
- Costo variable de comercialización:	Cv =	\$/m ³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Costo unitario de confiabilidad:	Cc =	\$/m ³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Factor de poder calorífico:	fpc =	Adimens.	1,08257	1,08257	1,08257	1,08257	1,08257	1,08257	1,005	1,005	1,08257	1,08257	1,08257	1,08257	1,005	1,08257	1,08257	1,08257
- Porcentaje reconocido de pérdidas de gas:	p =	%	3,7%	2,2%	0,9%	0,0%	0,0%	0,0%	2,6%	3,3%	3,4%	3,7%	0,0%	3,1%	2,4%	3,7%	3,7%	1,5%
Límites de los rangos																		
Rango 1	m ³	0-150	0-150	0-150	0-150	0-150	0-150	0-150	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	> 0
Rango 2	m ³	150-1.000	150-1.000	150-1.000	150-1.000	150-1.000	150-1.000	150-1.000	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800
Rango 3	m ³	1.000-10.000	1.000-10.000	1.000-10.000	1.000-10.000	>1.000	1.000-10.000	>1.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000
Rango 4	m ³	>10.000	>10.000	>10.000	N.A.	>10.000	N.A.	>10.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000
Cargos de distribución																		
D1	\$/m ³	400,00	400,00	400,00	152,70	277,21	320,00	284,52	284,52	214,44	284,20	172,00	563,12	702,30	287,75	675,86	700,82	-
D2	\$/m ³	195,00	195,00	195,00	121,90	272,25	275,00	190,00	190,00	155,00	230,00	145,00	310,00	500,00	190,00	421,51	-	-
D3	\$/m ³	190,00	190,00	190,00	107,50	264,80	245,00	170,00	170,00	120,00	200,00	135,00	285,00	430,00	170,00	375,59	-	-
D4	\$/m ³	160,00	160,00	160,00	N.A.	243,26	N.A.	150,00	150,00	100,00	170,00	125,00	250,00	300,00	150,00	329,68	-	-
Costos unitarios variables																		
Cuv1	\$/m ³	1.530,03	1.513,01	1.498,90	1.467,72	1.062,78	1.653,83	2.152,52	2.166,00	1.728,46	1.689,19	1.375,38	2.130,42	2.171,41	2.153,37	1.862,66	1.813,86	-
Cuv2	\$/m ³	1.308,10	1.291,09	1.276,97	1.434,38	1.057,41	1.605,12	2.057,52	2.071,00	1.664,11	1.630,52	1.346,15	1.856,40	1.952,41	2.055,13	1.587,30	-	-
Cuv3	\$/m ³	1.302,69	1.285,67	1.271,56	1.418,79	1.049,35	1.572,64	2.037,42	2.050,90	1.626,22	1.598,04	1.335,33	1.829,33	1.876,63	2.035,03	1.537,59	-	-
Cuv4	\$/m ³	1.270,21	1.253,20	1.239,08	N.A.	1.026,03	N.A.	2.017,32	2.030,80	1.604,57	1.565,56	1.324,50	1.791,45	1.735,89	2.014,93	1.487,89	-	-
Cargos fijos residenciales																		
Estratos 1 y 2	\$/factura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estratos 3 y 4	\$/factura	2.039,00	1.724,00	1.724,00	2.245,50	1.392,12	1.767,00	2.285,25	2.654,61	2.759,74	2.393,76	1.624,51	1.582,37	2.414,81	1.962,20	2.393,78	3.417,54	
Estratos 5 y 6	\$/factura	2.446,80	2.068,80	2.068,80	2.694,60	1.670,54	2.120,40	2.742,30	3.185,53	3.311,69	2.872,51	1.949,41	1.898,84	2.897,77	2.354,64	2.872,54	4.101,05	
Cargos fijos no residenciales																		
Comercial e Industrial	\$/factura	2.220,47	1.877,44	1.877,44	2.445,35	1.516,02	1.924,26	2.488,64	2.890,87	3.005,36	2.606,80	1.769,09	1.723,20	2.629,73	2.136,84	2.606,83	3.721,70	
Oficial	\$/factura	2.039,00	1.724,00	1.724,00	2.245,50	1.392,12	1.767,00	2.285,25	2.654,61	2.759,74	2.393,76	1.624,51	1.582,37	2.414,81	1.962,20	2.393,78	3.417,54	